RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE " SUMINISTRO DE GASÓLEO DE CALEFACCIÓN PARA LOS CENTROS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN ".EXPEDIENTE: 30/2019.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha de 11 de julio de 2019, se ordenó la iniciación del expediente referenciado, por el procedimiento de adjudicación abierto ,no siendo el precio el único factor determinante en la adjudicación, UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (1.190.999,91 €), al que corresponde un importe de IVA DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (250.109.99 €), resultando, por tanto, el importe total de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.441.109,90 €), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 116 y 156 de la Ley 9/2019, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

SEGUNDO.- Con fecha 4 de octubre de 2019, cumplidos los tramites preceptivos se acordó la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación, al amparo de lo establecido en artículos 131.2, 145 y 156 y siguientes de la LCSP de la Ley 9/2019, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Publicándose la licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de propuestas el 7 de noviembre de 2019, el Registro General de la citada Consejería certificó, con fecha 8 de noviembre de 2019, que no se recibió oferta alguna, por lo que constatada la no concurrencia de licitadores, el Servicio de Contratación propone se declare desierta la licitación .

Avda. Hytasa 14, Edif. Junta de Andalucía..41071, Sevilla.
Telf.95 504 80 00.Fax 95 554 30 22.

Código:	Ry71i923EJKWY2yYTShDPoszChX8Ol	Fecha	13/11/2019
Firmado Por	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto den el articulo 150.3 de la Ley 9/2019, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, *"No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego".* Ello supone, a sensu contrario, que el órgano de contratación podrá declarar desierto el procedimiento cuando, como en el caso que nos ocupa, no exista presentación alguna de ofertas que sean admisibles de conformidad con lo establecido en los pliegos que rigen la licitación.

En su virtud, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. (BOJA, Número 31, de 14 de febrero de 2019) y por las que le son delegadas por la Orden de 18 de marzo de 2016 por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 57 de 28 de marzo de 2016).

R E S U E L V E

PRIMERO. Declarar desierto el procedimiento de licitación del expediente correspondiente al contrato de **" SUMINISTRO DE GASÓLEO DE CALEFACCIÓN PARA LOS CENTROS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN "**, al no existir concurrencia en la licitación.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del contratante.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Avda. Hytasa 14, Edif. Junta de Andalucía..41071, Sevilla.
Telf.95 504 80 00.Fax 95 554 30 22.

Código:	Ry71i923EJKWY2yYTShDPoszChX8Ol	Fecha	13/11/2019
Firmado Por	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2